	<b>PROCESO</b>	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	<b>CÓDIGO</b>	GDFL03
	<b>FORMATO</b>	CIRCULAR EXTERNA	<b>VERSIÓN</b>	1

## CIRCULAR EXTERNA 202315000000007-5 DE 2023

**05-04-2023**

**PARA:** ENTIDADES TERRITORIALES Y ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO

**DE:** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR EXTERNA 001 DE 2020 “POR LA CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES SOBRE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A NIVEL TERRITORIAL, HACIENDO OBLIGATORIA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA DE AUDITORÍA Y DEL INFORME DE AUDITORÍA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS”.

**FECHA:** 05-04-2023

### I. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Circular Externa 1 del 9 de enero de 2020, impartió instrucciones a las entidades territoriales y entidades promotoras de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos.


Es así como, a través de las Circulares Externas 2022151000000046-5 y 2022151000000057-5 de 2022, modificó y adicionó la Circular Externa 1 de 2020, en lo referente a las generalidades y a los plazos para la ejecución de las auditorías y el cargue de la información en el aplicativo de la Guía de Auditoría y del Informe de Auditoría (GAUDI).

La citada Circular Externa 2022151000000057-5 de 2022, en la Tabla No. 3 estableció los plazos para la ejecución y cargue de la información en la aplicación GAUDI a cargo de los departamentos, distritos y municipios, y en lo que corresponde al segundo semestre de la vigencia 2022, definió:

Período objeto de auditoría	Plazos para primer cargue de información por los municipios	Plazos para revisión de la información por el departamento	Plazos para ajustes a la información por los municipios	Plazo máximo para cargue de información avalada por el departamento.
Julio 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	Enero 1 a febrero 15 de 2023	Febrero 16 al 28 de 2023	Marzo 1 al 15 de 2023	31 de marzo de 2023

En el desarrollo de las auditorías efectuadas por las entidades territoriales del orden municipal, se han identificado situaciones que han afectado el cumplimiento de la programación previamente coordinada con las Direcciones Departamentales de Salud, entidades que han solicitado a esta Superintendencia la ampliación de los plazos para la ejecución de las auditorías y el cargue de la información correspondiente.

La Circular Externa 1 de 2020, señaló que los períodos de auditoría son de seis (6) meses, situación que ha incidido en la ejecución de los planes de mejoramiento como herramienta esencial para implementar las acciones tendientes a superar los hallazgos evidenciados; ya que, de acuerdo con lo expresado por las entidades territoriales, dicha periodicidad afecta la planeación y desarrollo de los procesos de auditoría.

	<b>PROCESO</b>	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	<b>CÓDIGO</b>	GDFL03
	<b>FORMATO</b>	CIRCULAR EXTERNA	<b>VERSIÓN</b>	1

**202315000000007-5**

En virtud de lo anterior, y en aras de garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas en la Circular Externa 1 de 2020, modificada y adicionada por las Circulares Externas No. 2022151000000046-5 y 2022151000000057-5 de 2022, es necesario modificar y ampliar los plazos establecidos para el reporte de información correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2022.

## II. MODIFICACIONES

**PRIMERA:** Modifíquese el acápite “VI PLAZOS Y PERIODOS DE AUDITORÍA” de la Circular Externa 001 de 2020 —modificado por la Circular Externa 2022151000000057-5 de 2022—, el cual quedará así:

### I. PLAZOS Y PERIODOS DE REPORTE DE AUDITORIA

Los periodos objeto de auditoría y los plazos para el cargue de la información a través de la herramienta GAUDI, por parte de las entidades territoriales a la Superintendencia Nacional de Salud, serán las siguientes:

1. De manera excepcional, el cargue de la información correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, se realizará así:

**Tabla 1. Plazos para departamentos y distritos excepcional**


Período objeto de auditoría	Plazos máximos para cargue de información
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	31 de julio de 2022
Enero 1 de 2022 a junio 30 de 2022	18 de noviembre de 2022
Julio 1 a diciembre 31 de 2022	Abril 30 de 2023

**Tabla 2. Plazos para municipios excepcional**

Período objeto de auditoría	Plazos para primer cargue de información por los municipios	Plazos para revisión de la información por el departamento	Plazos para ajustes a la información por los municipios	Plazos máximos para cargue de información avalada por el departamento
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	Del 1 de mayo del 2022 al 15 de junio de 2022	Del 16 a 30 de junio de 2022	Del 1 a 15 julio de 2022	31 de julio de 2022
Enero 1 de 2022 a junio 30 de 2022	Del 1 de agosto de 2022 al 27 de octubre de 2022	Del 28 de octubre al 11 de noviembre de 2022	Del 12 al 25 de noviembre de 2022	30 de noviembre de 2022
Julio 1 a diciembre 31 de 2022	Enero 1 a marzo 15 de 2023	Del 16 al 31 de marzo de 2023	Del 1 al 15 de abril de 2023	Abril 30 de 2023

Las Direcciones Departamentales de Salud, o quien haga sus veces, realizarán los ajustes pertinentes a los cronogramas de auditorías, en coordinación con los municipios y EPS que operan en la jurisdicción, para dar cumplimiento a los plazos aquí definidos.

2. Los periodos objeto de auditoría, a través de la Guía de Auditoría Institucional - GAUDI, serán anuales (1 de enero a 31 de diciembre del año anterior), por ello, la ejecución, verificación y finalización de las auditorías del

	<b>PROCESO</b>	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	<b>CÓDIGO</b>	GDFL03
	<b>FORMATO</b>	CIRCULAR EXTERNA	<b>VERSIÓN</b>	1

**202315000000007-5**

periodo 2023 y sucesivos, se realizarán de acuerdo con los siguientes plazos y por distribución de entidades territoriales (incluye los municipios respectivos):


**Tabla 3. Plazos para departamentos, distritos y municipios**

ET	Inicio de cargue de información	Departamento o Distrito	Municipios			
		Plazo máximo para cargue de información	Plazos para primer cargue de información por los municipios	Plazos para verificación de la información por el departamento	Plazos para ajustes a la información por los municipios	Plazos máximos para finalizar auditorías por parte del departamento
Amazonas, Antioquia, Turbo, Arauca, Casanare, Atlántico, Barranquilla, Bolívar, Mompox, Cartagena, La Guajira, Riohacha, Chocó, Valle del Cauca, Cali, Buenaventura, Bogotá D.C., Córdoba, Cauca Norte de Santander, Guainía, Guaviare, Cesar, Putumayo, Caquetá y Huila.	1 de marzo	31 de mayo	Del 1 de marzo al 15 de abril	Del 16 al 30 de abril	Del 1 al 15 de mayo	Hasta el 31 de mayo
Magdalena, Santa Marta, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Nariño, Tumaco, San Andrés, Santander, Barrancabermeja, Sucre, Tolima, Risaralda, Caldas, Quindío, Vaupés y Vichada.	1 de junio	31 de agosto	Del 1 de junio al 15 de julio	Del 16 al 31 de julio	Del 1 al 15 de agosto	Hasta el 31 de agosto

### III. CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR

El incumplimiento a las instrucciones contenidas en la presente Circular dará lugar a la imposición de sanciones de conformidad lo establecido en la Ley 1438 de 2011 —modificada por la Ley 1949 de 2019—, sin perjuicio de las acciones que les correspondan a otras autoridades competentes.

### IV. VIGENCIA

	<b>PROCESO</b>	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	<b>CÓDIGO</b>	GDFL03
	<b>FORMATO</b>	CIRCULAR EXTERNA	<b>VERSIÓN</b>	1

**202315000000007-5**

La presente Circular rige a partir de su publicación y promulgación en el Diario Oficial y modifica en lo pertinente la Circular Externa 1 de 2020, modificada por las Circulares Externas números 2022151000000046-5 y 2022151000000057-5 de 2022.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes 04 de 2023.

Firmado electrónicamente por: Ulahi Dan Beltrán López  
**ULAHÍ BELTRÁN LÓPEZ**  
**Superintendente Nacional de Salud**

**Proyectó:** Rodrigo Antonio Hernández Hernández y Dana Yolayda Rodríguez González - Profesionales Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS

**Revisó:** Nidia Zoraya Caceres Moreno - Coordinadora Grupo de Inspección y Vigilancia al Financiamiento en Entidades Territoriales, Diana Julieta Díaz Castellanos - Profesional Especializado Dirección de Innovación y Desarrollo

**Aprobó:** Patricia Lozano Guarnizo - Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS (E) y Directora de Innovación y Desarrollo (E), Diana Cecilia Sarruf Romero - Directora Jurídica